

**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

**RESOLUCIÓN (S.O.P. y P.U.) NRO: 053**

**VISTO:** La necesidad de adecuar el trámite de Solicitud de Factibilidad Urbanística o Factibilidad de Uso a los términos prescriptos por la Ordenanza Nro: 731/81. y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nro: 731/82 de Procedimiento Administrativo, en su artículo 38 establece que *“Las personas que se presenten por un derecho o interés que no sea propio, aunque les compete ejercerlo por la representación legal, deberán acompañar con el primer escrito la documentación que acredite la calidad invocada”*, mientras que el artículo 51 prescribe: *“Toda persona que comparezca ante la Administración Municipal, por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano de asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real. Si no lo hiciere o no denunciare el cambio, las resoluciones deberán notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido, el domicilio podrá ser el mismo que el real, siempre que éste se encuentre dentro del radio Urbano del municipio”*.

Que a su vez la Ley de Procedimiento Administrativo Nro: 4537 prescribe en su artículo 9: *“La actuación administrativa puede iniciarse de oficio o a petición de cualquier persona o entidad pública o privada que tenga derecho o interés legítimo”*.

Que resulta necesario adecuar las solicitudes de Factibilidades Urbanísticas y Factibilidades de Uso a las normas referidas, estableciendo las condiciones que los presentantes deberán cumplimentar a efectos de acreditar la viabilidad jurídica de tal solicitud, la autorización del titular dominial y la fijación de domicilio a los efectos fiscales.

**Por ello;**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PONER EN VIGENCIA el formulario de Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Fiscal que integra la presente Resolución como Anexo I, el que deberá presentarse conjuntamente con la Solicitud de Factibilidad Urbanística o Factibilidad de Uso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Toda persona física o jurídica que pretenda solicitar Factibilidad Urbanística o Factibilidad de Uso respecto de un inmueble, deberá acreditar:

- a) Titularidad de dominio, mediante la presentación de informe de dominio actualizado expedido por el Registro Inmobiliario de la Provincia.
- b) En caso de no ser el solicitante titular de dominio, la autorización para efectuar tal solicitud emanada de contrato de locación, usufructo, poder, autorización especial y/o cualquier otro instrumento del que surja la facultad otorgada por el titular del dominio a favor del solicitante.
- c) En caso de condominio, la solicitud de factibilidad y la declaración jurada de domicilio fiscal deberá ser suscripta por todos los condóminos y/o sus apoderados.
- d) CUIT o CUIL del titular del dominio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Toda solicitud de Factibilidad Urbanística o Factibilidad de Uso deberá ser presentada de conformidad a lo establecido en la presente, deberá ser analizada por la Asesoría Jurídica de la Dirección de Catastro y Edificación Urbana en forma previa a la intervención de las oficinas técnicas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese la presente a todas las oficinas intervinientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** CUMPLIDO, archívese.